

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000206 DE 2025

**“POR EL CUAL SE DECLARA EL INICIO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE ESTABLECEN SUS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN, Y SE INVITA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL A VINCULARSE AL PROCESO”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1454 de 2011 (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial – LOOT), el Decreto 3680 de 2011, el Acuerdo COT No. 010 de 2016, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia establece la necesidad de garantizar la autonomía territorial, la planificación del desarrollo y la adecuada coordinación entre los diferentes niveles de gobierno.

Que la Ley 1454 de 2011 – Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) dispone que los departamentos deben formular sus Planes de Ordenamiento Territorial como instrumentos orientadores del desarrollo y la ocupación del territorio, en articulación con los planes de ordenamiento municipal y las políticas nacionales de desarrollo territorial.

Que el Decreto 3680 de 2011 reglamenta aspectos de la LOOT relacionados con la conformación de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial (CROT), instancias encargadas de la coordinación técnica e interinstitucional para el ordenamiento territorial en el ámbito departamental y regional.

Que la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) del Departamento del Atlántico fue creada por la Honorable Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 000130 de 2011, e integrada y reglamentada mediante la Ordenanza 000152 de 2012, como instancia interinstitucional de coordinación del ordenamiento territorial.

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT) y su Comité Especial Interinstitucional (CEI) constituyen las instancias nacionales de orientación, acompañamiento y articulación técnica para



SC-CER627331

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co  
• (57)(5) 330 7103  
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia  
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000206 DE 2025

**"POR EL CUAL SE DECLARA EL INICIO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE ESTABLECEN SUS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN, Y SE INVITA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL A VINCULARSE AL PROCESO"**

los procesos de ordenamiento territorial, de conformidad con la Ley 1454 de 2011 y el Decreto 3680 de 2011.

Que el Acuerdo COT No. 010 de 2016, expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, establece los lineamientos generales para la formulación, concertación, adopción y seguimiento de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD), los cuales deben servir como guía metodológica y técnica para los departamentos en la elaboración de sus instrumentos de ordenamiento.

Que la Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida' otorga la competencia a los departamentos para expedir sus Planes de Ordenamiento Territorial.*

Que la actualización del instrumento de planificación territorial del departamento del Atlántico, una vez formulado y surtidas las etapas de concertación y participación, deberá ser presentado ante la Honorable Asamblea Departamental para su estudio y adopción mediante ordenanza.

Que la Administración Departamental requiere establecer las instancias institucionales y de participación que orienten, acompañen, articulen y validen técnica y socialmente dicho proceso, garantizando transparencia, participación ciudadana y la vinculación de la Asamblea desde las etapas iniciales.

Que, en mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento del Atlántico,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1. Objeto y Declaratoria de Inicio.** Declárase el inicio formal del proceso de actualización del Instrumento de Planificación Territorial del departamento del Atlántico, conforme a los lineamientos definidos en la Ley 1454 de 2011, el Decreto 3680 de 2011, y el Acuerdo COT No. 010 de 2016, estableciéndose las instancias de coordinación, concertación y participación requeridas para su desarrollo.



SG-CER027331

NIT: 820.103.006 1  
Código Postal: 050003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co  
• (57)(S) 330 7103  
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia  
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000206 DE 2025

**“POR EL CUAL SE DECLARA EL INICIO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE ESTABLECEN SUS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN, Y SE INVITA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL A VINCULARSE AL PROCESO”**

**ARTÍCULO 2. Activación de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial – CROT Atlántico.** Activase la CROT Atlántico, creada mediante Ordenanza 000130 de 2011 y reglamentada por la Ordenanza 000152 de 2012, como instancia interinstitucional de coordinación del ordenamiento territorial en el ámbito departamental.

**ARTÍCULO 3. Conformación de la CROT Atlántico.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ordenanza 000130, la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial - CROT estará conformada de la siguiente manera:

- El Gobernador, o su delegado, quien la presidirá.
- El secretario de Ambiente y Desarrollo Rural, o la instancia similar, o su delegado.
- El director Departamental del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o su delegado.
- El director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA o su delegado.
- Un experto de reconocida experiencia en la materia, designado por el Gobierno Departamental.
- Dos expertos de reconocida experiencia en la materia, designado por la Asamblea Departamental.
- Dos expertos académicos especializados en el tema, que serán postulados por el sector académico del Departamento, uno por cada universidad con sede en el Departamento y designados por el Gobernador del Departamento.

**Parágrafo.** La Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) orientará las acciones en materia de ordenamiento territorial en la jurisdicción departamental y participará en la elaboración del proyecto estratégico regional de ordenamiento, acorde con los lineamientos y funciones generales que establezca la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT).

**ARTÍCULO 4. Funciones de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.** De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 000152 de 2012, la Comisión



ISO 9001  
SC-CERT 21231

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 085003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co  
• (57)(5) 330 7103  
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia  
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000206 DE 2025

**"POR EL CUAL SE DECLARA EL INICIO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE ESTABLECEN SUS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN, Y SE INVITA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL A VINCULARSE AL PROCESO"**

Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) en el Departamento del Atlántico, tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al gobierno departamental en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales y la implementación de los fondos creados en el marco del nuevo sistema nacional de regalías.
2. Proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad y coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias, recursos y responsabilidad.
3. Elaborar y presentar a consideración de la Asamblea y el Gobierno departamental, el informe anual sobre el estado y avances del ordenamiento territorial.
4. Elaborar y presentar a los Gobiernos departamental y municipales y a la asamblea departamental, los conceptos técnicos sobre la definición de límites entre las entidades territoriales, que le sean solicitados.
5. Asesorar al Gobierno departamental y a la Asamblea departamental, en el estudio, prospectiva y diferenciación entre las diversas instancias asociativas que promueven el desarrollo regional, dentro del marco de la Constitución y la ley.
6. Acompañar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Departamental de Atlántico, en lo referente a integración territorial, ordenamiento territorial y regionalización.
7. Propiciar los escenarios de consulta o concertación con los actores involucrados en el ordenamiento territorial y la regionalización.
8. Fomentar de manera continua, sistemática y programada mesas, foros y escenarios afines que generen unidad y alianzas de desarrollo regional.
9. Generar iniciativas de proyectos concertados ante el gobierno departamental quien realizará las acciones administrativas a que hubiere lugar ante fondos de inversión existentes, fondo de desarrollo regional y de compensación regional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000206 DE 2025

**"POR EL CUAL SE DECLARA EL INICIO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE ESTABLECEN SUS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN, Y SE INVITA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL A VINCULARSE AL PROCESO"**

10. Aquellas inherentes a la formación de políticas y estrategias articuladas con el plan de Desarrollo nacional y la consolidación de la estrategia que constituya la Región Administrativa y de Planificación del Caribe (RAP Caribe), con el fin de desarrollar proyectos de alto impacto regional.
11. Proponer la realización de una compilación normativa sobre la organización territorial departamental, sus municipios y la posibilidad técnica en la formulación de proyectos para la RAP Caribe.
12. Las demás que le asigne la constitución y la ley.

**Parágrafo 1:** Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial y de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial prestarán sus servicios ad honórem.

**Parágrafo 2:** Para todos los efectos, la sede de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial será la ciudad capital del departamento, sin perjuicio que pueda sesionar en otros municipios del departamento para el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 5. Consejo Territorial de Planeación – CTP.** Invitar al Consejo Territorial de Planeación (CTP), creado mediante la Ordenanza No. 000001 de 1995 y renovado por los actos administrativos subsiguientes, en virtud de la convocatoria efectuada mediante el Decreto No. 000026 de 2024, como instancia consultiva y de participación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994. El Consejo Territorial de Planeación tendrá por objeto emitir concepto sobre la actualización del instrumento de planificación territorial del departamento del Atlántico y canalizar los aportes de la sociedad civil en el proceso de planeación departamental.

**ARTÍCULO 6. Mesas de Participación y Consulta Previa.** La Secretaría de Planeación Departamental establecerá mesas subregionales de participación ciudadana y coordinará los procesos de consulta previa con comunidades étnicas,



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal 080003  
Código DANE 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co  
• (57)(5) 330 7103  
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia  
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000206 DE 2025

**“POR EL CUAL SE DECLARA EL INICIO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE ESTABLECEN SUS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN, Y SE INVITA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL A VINCULARSE AL PROCESO”**

para recolectar aportes, socializar avances y validar propuestas, en coherencia con los lineamientos del Acuerdo COT No. 010 de 2016.

**ARTÍCULO 7. Secretaría Técnica General.** La Secretaría de Planeación Departamental ejercerá la Secretaría Técnica General del proceso, coordinando las instancias creadas mediante este decreto, consolidando productos técnicos y sociales, publicando avances y garantizando la articulación con la Secretaría Técnica de la COT y su Comité Especial Interinstitucional (CEI), bajo la orientación del DNP, conforme al Acuerdo COT No. 010 de 2016.

**Parágrafo.** Podrán conformarse subcomités temáticos según los temas específicos del proceso.

**ARTÍCULO 8. Participación de la Honorable Asamblea Departamental.** Invítese formalmente a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico a vincularse y participar activamente en las diferentes fases del proceso de actualización del instrumento de planificación territorial del departamento del Atlántico, a través de sus diputados y comisiones pertinentes, con el fin de garantizar el control político y la articulación temprana que facilite el trámite de adopción del Plan mediante ordenanza.

**ARTÍCULO 9. Articulación con instancias nacionales de ordenamiento territorial.** El proceso de actualización del instrumento de planificación territorial del departamento del Atlántico deberá articularse de manera permanente con las instancias nacionales de coordinación y acompañamiento del ordenamiento territorial, particularmente con:

- El Departamento Nacional de Planeación (DNP), como ente rector del ordenamiento territorial y Secretaría Técnica de la COT.
- La Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), como instancia nacional de coordinación, concertación y orientación.
- El Comité Especial Interinstitucional (CEI) de la COT, como espacio técnico de apoyo y articulación interinstitucional.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co  
• (57)(5) 330 7103  
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia  
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000206 DE 2025

**"POR EL CUAL SE DECLARA EL INICIO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE ESTABLECEN SUS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN, Y SE INVITA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL A VINCULARSE AL PROCESO"**

- El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo que corresponda a la concertación de determinantes ambientales, urbanísticas, catastrales y de riesgo.

Esta articulación se realizará mediante la participación de representantes nacionales en las instancias establecidas en este decreto, la realización de reuniones técnicas conjuntas y el intercambio de información, en concordancia con el Acuerdo COT No. 010 de 2016.

**ARTÍCULO 10. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá vigencia durante todo el proceso de actualización del instrumento de planificación territorial del departamento del Atlántico.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, el 11 JUL. 2025

  
**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Gobernador del Departamento del Atlántico

Proyectó: Sandra Fernández Majana, Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal.  
Revisó: Cecilia Arango Rojas, Secretaría de Planeación Departamental.  
Revisó: Rachid Náder Orfale, Secretaría Jurídica Departamental.



SG-CER027381

NIT: 890.102.006-1  
Codigo Postal: 080003  
Codigo DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

• [atencionalciudadano@atlantico.gov.co](mailto:atencionalciudadano@atlantico.gov.co)  
• (57)(5) 330 7103  
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia  
Línea Gratuita: 01 8000 915 307